



Ejecutivo a continuación: 2020-00342

Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A

Demandado: CONSTRUCCIONES MARCEL GUZMAN S.A.S., VERA JUDITH ESCORCIA.

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 23 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2020-00342
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A
Demandado: CONSTRUCCIONES MARCEL GUZMAN S.A.S., VERA JUDITH ESCORCIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Abril veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Juez

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00757cc9e15ab4dcd56b21dbbec1efc821aa063f0c730b0c296fb28b2304c2f8

Documento generado en 23/04/2021 04:42:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>